

Programa de Integridad y Cumplimiento

ADMIC Tecnologías SpA

Versión 1.2 · Septiembre 2026

Razón social	ADMIC Tecnologías SpA
RUT	78.410.627-6
Canal de integridad	calidad@admic.cl
Alcance	Representantes, trabajadores, colaboradores y terceros que actúen por cuenta de ADMIC.

Justificación y propósito

ADMIC Tecnologías SpA adopta el presente Programa de Integridad con el propósito de establecer criterios claros de conducta, cumplimiento y responsabilidad aplicables al desarrollo de sus actividades comerciales, tecnológicas y contractuales.

Como empresa dedicada al desarrollo de software y a la prestación de servicios tecnológicos para organizaciones públicas y privadas, ADMIC considera importante contar con lineamientos que orienten su actuación y contribuyan a prevenir conflictos de interés, prácticas indebidas, incumplimientos legales u otras situaciones que puedan afectar la transparencia y la correcta ejecución de sus servicios.

El Programa busca promover una cultura de cumplimiento acorde con el tamaño, estructura y naturaleza de la empresa, definiendo principios de actuación, responsabilidades y mecanismos para efectuar consultas o comunicar situaciones que requieran revisión.

Su aplicación forma parte de las medidas internas de ADMIC orientadas a fortalecer la transparencia, la trazabilidad de sus actuaciones y la confianza con clientes, proveedores, colaboradores e instituciones.

1. Objetivo

Este programa establece criterios básicos de conducta para el trabajo de ADMIC Tecnologías SpA y busca prevenir, detectar y abordar situaciones contrarias a la ley, a los contratos o a las reglas internas de la empresa.

Su aplicación comprende las actividades comerciales, técnicas, administrativas y de prestación de servicios de ADMIC, incluyendo la relación con clientes, proveedores, instituciones públicas y privadas.

2. Principios de actuación

- Cumplir la legislación, las obligaciones contractuales y las condiciones comprometidas con clientes y proveedores.
- Actuar con probidad y buena fe, evitando ofrecimientos, pagos o beneficios destinados a obtener ventajas indebidas.
- Mantener información comercial, técnica y contable veraz y suficientemente respaldada.
- Proteger la información recibida de clientes y utilizarla solo para los fines asociados al servicio contratado.
- Identificar y comunicar conflictos de interés que puedan afectar una decisión comercial, técnica o administrativa.
- Tratar de forma respetuosa a clientes, proveedores, colaboradores y funcionarios de instituciones con las que ADMIC se relacione.

3. Responsable de Integridad y Cumplimiento

La administración de ADMIC será responsable de promover la aplicación, difusión y revisión del presente Programa, pudiendo designar a una o más personas para apoyar estas funciones.

Las situaciones relevantes deberán ser informadas a la administración para su revisión y, cuando corresponda, para la adopción de las medidas necesarias.

4. Identificación y gestión de riesgos

ADMIC identificará periódicamente los riesgos asociados a sus actividades, considerando especialmente:

- Contratación pública y privada, incluyendo procesos de Mercado Público.
- Pagos y facturación.
- Relación con proveedores y subcontratistas.
- Administración de información y datos de clientes.
- Acceso a sistemas e infraestructura tecnológica.
- Actuación de terceros por cuenta de la empresa.

Esta identificación se revisará y actualizará conforme evolucionen las actividades, el tamaño y la complejidad de ADMIC.

5. Relación con clientes y proveedores

Las cotizaciones, contratos, facturas, entregas y demás antecedentes asociados a un servicio deben reflejar de manera consistente la prestación efectivamente acordada o realizada.

No se deben entregar antecedentes falsos, incompletos de forma intencional o alterados para obtener una contratación, pago, certificación o ventaja.

Los proveedores y terceros que participen en un proyecto deben ser seleccionados considerando su capacidad para cumplir el servicio y las obligaciones aplicables.

Cuando corresponda por la naturaleza del servicio, ADMIC podrá incorporar obligaciones de integridad y cumplimiento en los contratos u órdenes de servicio celebrados con proveedores y terceros que actúen por cuenta de la empresa.

6. Relación con organismos públicos

La participación de ADMIC en Mercado Público, convenios, licitaciones u otros procesos de compra debe respetar las bases, declaraciones y antecedentes presentados.

No se ofrecerán pagos, regalos, favores o beneficios a funcionarios públicos con el fin de influir en una decisión o conseguir un trato preferente.

Las comunicaciones y compromisos con organismos públicos deben mantenerse por canales formales y conservar los respaldos que correspondan.

7. Información, datos y seguridad

La información de clientes y proyectos debe utilizarse solo para las tareas autorizadas y con acceso limitado a quienes la necesiten para su trabajo.

Las credenciales, claves, respaldos, código fuente y documentación técnica deben tratarse de acuerdo con el nivel de confidencialidad y las condiciones acordadas con cada cliente.

Cualquier pérdida de información, acceso no autorizado o incidente relevante debe ser comunicado oportunamente a la persona responsable del proyecto para su revisión y tratamiento.

8. Conflictos de interés

Quien participe en una decisión de contratación, compra, evaluación de proveedor o negociación debe informar relaciones personales, familiares, comerciales o económicas que puedan comprometer su imparcialidad.

Cuando exista un conflicto de interés relevante, la persona involucrada deberá abstenerse de intervenir en la decisión mientras se define la forma de proceder.

9. Canal de integridad

Consultas, alertas o antecedentes vinculados con este Programa pueden enviarse a **calidad@admic.cl**.

Las comunicaciones serán tratadas de forma reservada dentro de lo razonablemente posible y considerando las obligaciones legales que correspondan. Cuando una comunicación involucre a la persona encargada de revisarla, deberá ser derivada a otra persona de la administración que no se encuentre involucrada en los hechos informados.

No se adoptarán represalias contra una persona por comunicar de buena fe una situación que estime contraria a este Programa.

10. Revisión y medidas

Las comunicaciones recibidas a través del canal de integridad seguirán, en general, el siguiente procedimiento:

- | |
|--|
| 1. Recepción de la comunicación. |
| 2. Análisis preliminar de los antecedentes. |
| 3. Solicitud de antecedentes adicionales, si corresponde. |
| 4. Oportunidad para que la persona involucrada entregue sus descargos. |
| 5. Decisión y adopción de medidas, si procede. |
| 6. Registro de cierre del caso. |

Si se verifica un incumplimiento, se adoptarán medidas proporcionales a la situación, considerando la gravedad de los hechos, los antecedentes disponibles y la posibilidad de que la persona involucrada entregue su versión antes de adoptar una decisión. Estas medidas pueden incluir correcciones operativas, restricciones de acceso, medidas contractuales o laborales, terminación de relaciones con terceros y, cuando corresponda, comunicación a la autoridad competente.

11. Difusión y vigencia

El Programa será comunicado a las personas comprendidas en su alcance al incorporarse a ADMIC y cada vez que exista una modificación relevante. ADMIC mantendrá respaldo verificable de dicha comunicación (correo, registro de entrega, publicación web u otro medio verificable), y el programa estará disponible en el sitio institucional.

El Programa será revisado al menos una vez al año, y también cuando existan cambios relevantes en las actividades de la empresa, sus riesgos o la normativa aplicable.

Esta versión entra en vigencia en septiembre de 2026.

Documento institucional de ADMIC Tecnologías SpA.